

ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su pre-cotización, como parte del estudio de mercado del proceso que tiene por Objeto: *“Contratar la prestación de servicios de oftalmología para beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional Quindío”*.

Para el desarrollo del proceso de pre-cotización, los proponentes podrán comunicarse con el SENA REGIONAL QUINDIO, e informarse de los aspectos relacionados con ella y solicitar aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de anexar algún archivo digital, este debe venir en formato Word o pdf, no se aceptan archivos comprimidos.

Fecha Límite para la recepción de PRE-COTIZACIONES: hasta el 03 de abril de 2024, a las 06:00 P.M.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR: “Contratar la prestación de servicios de oftalmología para beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional Quindío”

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

Los servicios requeridos corresponden a los contemplados en la resolución No. 1-00824 de 2022 mediante la cual se establecen las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio médico asistencial del SENA. Se requiere contratar portafolio con los siguientes servicios:

ITEM	Código UNSPC	VALORES INDIVIDUALES DE LA OFERTA CON BASE EN LA RESOLUCION1-00824 de 2022 Y MANUAL TARIFARIO SOAT 2024			
		SERVICIO:	CAN TI DA D	UNIDAD	TARIFA SENA Resolución 1-00824 de 2022 + IPC ya indexado a 2023
1	85121610	Consulta oftalmología*	1	UND	\$154.838
2	85121610	Consulta subespecialidad oftalmología*	1	UND	\$ 189.247
3	42294504	Lentes Intraoculares Rígidos, en catarata cada uno*	1	UND	\$ 705.377

Dirección Regional Quindío
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 74614173

PROCEDIMIENTOS:			CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS OFERENTE A TARIFAS SOAT 2023 MENOS (-) % PORCENTAJE DE DESCUENTO NOMENOR AL 1%
	Código UNSPC	APARATO LAGRIMAL	CANTIDAD	UNIDAD	
4	42294526	Drenaje glándula lagrimal; incluye saco lagrimal	1	UND	
5	42294526	Plastia de canalículos lagrimales	1	UND	
	Código UNSPC	PARPADOS	CANTIDAD	UNIDAD	
6	42294505	Drenaje resección chalazión	1	UND	
7	42294505	Blefaroplastia un parpado	1	UND	
	Código UNSPC	CONJUNTIVA	CANTIDAD	UNIDAD	
8	42294523	Resección pterigion nasal y/o temporal con o sin plastia	1	UND	
	Código UNSPC	IRIS Y CUERPO CILIAR	CANTIDAD	UNIDAD	
9	42294523	Iridectomía	1	UND	
10	42294523	Iridoplastia	1	UND	
	Código UNSPC	CRISTALINO Y CUERPO VITREO	CANTIDAD	UNIDAD	
11	42294504	Extracción catarata más lente intraocular suturado	1	UND	
12	42295505	Extracción catarata por FACO e implante de lente+valor del lente	1	UND	
13	42294504	Inyecciones Intravítrea con medicamento incluido. O paquete con inclusiones	1	UND	
	Código UNSPC	EXAMENES DE DIAGNOSTICO	CANTIDAD	UNIDAD	
14	42201712	Ultrasonografía ocular modo a y b	1	UND	

Nota: *Estos son los procedimientos comúnmente realizados y sobre los cuales se realizará la evaluación de la propuesta que son de solicitud de agendamento esporádico.

REQUERIMIENTOS GENERALES

Dirección Regional Quindío
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 74614173



- Los Servicios, podrán ser ofertados sobre las tarifas de la Institución oferente, no mayores a las establecidas en la Resolución 1-00824 de 2022 + IPC ya indexados a 2023. Los procedimientos serán ofertados con % de descuento sobre las tarifas SOAT vigentes en formato establecido para ello.
- Se tendrán en cuenta los anteriores ítems como referentes o parámetros para realizar la evaluación económica de las propuestas de manera transparente, clara y objetiva, los cuales se listan de manera enunciativa y no taxativa. Registre los valores en pesos en cada ítem de los servicios.
- Las personas naturales o jurídicas que presten Servicios de Salud deben estar inscritas en el registro especial Nacional del Ministerio de la Salud o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990 y estar debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud.
- La escogencia recaerá sobre la oferta de menor valor en los SERVICIOS, siempre y cuando oferte un porcentaje de descuento no menor al 1% sobre las tarifas SOAT de los PROCEDIMIENTOS y que cumpla con las demás condiciones establecidas en la invitación a participar, que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
- De igual forma deberá contar con planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Quindío, para la prestación de servicios objeto del presente contrato.
- El oferente deberá allegar con la oferta, el certificado de habilitación o documento idóneo que lo autorice para la prestación del servicio.
- Se aclara que las tarifas reconocidas serán aquellas que se oferten, de acuerdo con las condiciones aquí mencionadas, en el momento de la adjudicación, las cuales serán sostenidas durante la ejecución del contrato.

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su pre-cotización, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- Sólo se recibe la presentación de una pre-cotización por interesado
- En la pre-cotización deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.
- Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).
- Se requiere que el proponente cumpla con la prestación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades, horarios y con la calidad solicitada.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN :

Dirección Regional Quindío
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 74614173

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización del contrato y aprobación de las garantías hasta el 31 de diciembre del 2024, sin exceder la presente vigencia, o hasta agotar presupuesto disponible, evento que ocurra primero.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Armenia, Quindío.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío.

4. FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales, conforme se realice la ejecución y facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA garantías en la contratación, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 110 y ss. Del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos para cubrir serán los siguientes:

- **Cumplimiento:** Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Calidad del bien o Servicio:** Este amparo se rige con el fin de proteger a la Entidad en la calidad del producto requerido (servicios de salud) y teniendo en cuenta el grado de complejidad del mismo será equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dirección Regional Quindío
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 74614173

- **Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** (8% del valor total del contrato) por el término de duración de este y tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de inicio.
- **Responsabilidad civil extracontractual** (200 smlmv) vigencia de todo el periodo de ejecución de ejecución del contrato.

NOTA: Aclaramos que ni la formulación de esta solicitud, ni la presentación de la pre-cotización, generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

Armenia, Quindío 22 de marzo de 2024



HENRY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director (E.) Regional SENA Quindío.

Ficha Técnica: Nancy Elena Quiroz López – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

Revisó: Isabel Cristina Cardona Osorio – Apoyo Administrativo Contratación

Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri – Apoyo Jurídico Contratación

Elaboró: Paola Andrea Sossa Ospina – Apoyo Administrativo Contratación

Dirección Regional Quindío
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 74614173